DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**193 DE 2025**
No. de Proceso	CD-ARN-170-2025
CONTRATISTA CEDENTE	**YULY ANDREA MEJIA JEREZ**
No. Identificación	C.C. 1.095.813.141
Perfil	**PROFESIONAL DE PROCESOS I**
Riesgo	CINCO - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIA	**VERONICA CECILIA PORTILLO FLOREZ**
No. Identificación	C.C. 63.558.665
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial, para la articulación y la dinamización de la oferta social en el territorio, en concordancia con el Programa de Reincorporación Integral, así como brindar orientación y apoyar el seguimiento de rutas de acceso a dicha oferta para la población sujeto de atención de la ARN y sus familias.
Fecha de suscripción contrato	28 de enero de 2025.
Fecha de inicio de ejecución contrato	03 de febrero de 2025.
Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. 33325 del 27 de enero de 2025.
Registro Presupuestal	No. 33325 del 30 de enero de 2025.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025.
Valor honorarios	$6.000.000

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 193 de 2025,** suscrito inicialmente entre la **ARN** y **YULY ANDREA MEJIA JEREZ,** a favor de **VERONICA CECILIA PORTILLO FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.558.665**,** a partir del **04 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$59.400.000** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará a la **CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 193 de 2025**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33325 de 2025**, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 193 de 2025.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 193 de 2025,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

LA CEDENTE,

Yuly Andrea Mejía Jerez

Firmado digitalmente por Yuly Andrea Mejía Jerez

YULY ANDREA MEJIA JEREZ
C.C. No. 1.095.813.141

Proyectó: Edgardo Fabian Polo Burgos – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Felipe Herrera Pineros – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendon Garcia– Coordinador Grupo de Gestión Contractual.